

PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023 DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E 45ª PROMOCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 45ª promoción, mediante Resolución de la consejera delegada por delegación de la presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) de 22 de febrero de 2023, se aprobó la asignación de los destinos y la dotación bruta anual individualizada asumida por ICEX, de los becarios y becarias de la 45ª promoción, para el desarrollo en 2023 de las prácticas en Organismos Internacionales.

Segundo.- Tras la publicación de la Tercera Resolución definitiva de asignación de destinos el 22 de febrero de 2023, con fecha 8 de enero de 2024 se ha recibido la renuncia de un (1) beneficiario con efecto 19 de enero de 2024, habiéndose procedido a regularizar la cuantía económica percibida.

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
***3746**	ROMA	23.304,76

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

Modificar la relación de beneficiarios y la cantidad de ayuda asumida por ICEX recogida en la tercera Resolución de 22 de febrero de 2023, de asignación de destinos en Organismos Internacionales, de la Fase II del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, 45ª Promoción, pasando a ser la relación recogida en el Anexo I adjunto al presente acto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)
La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos

Código seguro de Verificación : GEN-284d-5169-c17f-468c-3806-4c73-7d6a-a25d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-284d-5169-c17f-468c-3806-4c73-7d6a-a25d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 25/01/2024 19:35 | Sin acción específica



ANEXO I – PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E 45ª PROMOCIÓN

Relación de personas beneficiarias:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
***6523**	VIENA	27.400
***1432**	MANILA	25.100
***6234**	MANILA	25.100
***1768**	MANILA	25.100
***7237**	RABAT	24.800
***3746**	ROMA	23.304,76
***1500**	MÉXICO	30.400

